



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº 060 -2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

02 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente de Trámite Digital Nº I2519414-0, que contiene el Memorándum Nº 00152-2025/DE/HEVES (E) de fecha 17.11.2025, del Director de Hospital II, de la Dirección Ejecutiva, el Memorándum Nº 00959-2025/OGRH/HEVES (E) de fecha 22.12.2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial Nº 984-2025/MINSA, se delegaron facultades en diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2026, entre ellos se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 255-2025-DE-HEVES de fecha 25 de Julio del 2025, se designó temporalmente, a la servidora M.C. **LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P Nº 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición de sus funciones;

Que, mediante Nota Informativa Nº 01719 -2025/DAADYT/HEVES (E) de fecha 17.11.2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite la propuesta de designación temporal del **servidor CAS M.C JOSE JUNIORS CASAS ROCA** como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P Nº 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, a partir del 18 de Noviembre del 2025, en adición de sus funciones; el mismo, que se remite mediante, la Nota Informativa Nº 00101-2025/ADE/DE/HEVES (E) de fecha 17.11.2025, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva con la propuesta del **servidor CAS M.C JOSE JUNIORS CASAS ROCA** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P Nº 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y en adición a sus funciones, y a partir del 18 de Noviembre del 2025; asimismo, se solicita dar término a la servidora M.C. **LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P Nº 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Memorándum Nº 00152-2025/DE/HEVES (E), de fecha 17.11.2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador solicita dar término a la designación temporal de la servidora M.C. **LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P Nº 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y designar temporalmente al **servidor CAS M.C JOSE JUNIORS CASAS ROCA** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo





al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, y a partir del 18 de Noviembre del 2025;

Que, mediante el Informe N° 00180-2025/GE/OGRH/HEVES (e), del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorandum N° 00959-2025/OGRH/HEVES (E), suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente la designar temporalmente al **servidor CAS M.C JOSE JUNIORS CASAS ROCA** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, y a partir del 18 de Noviembre del 2025; asimismo, dar término a la servidora M.C. **LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose dar término a la designación temporal de la servidora M.C. **LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa del Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y asimismo, designar temporalmente al **servidor CAS M.C JOSE JUNIORS CASAS ROCA** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y en adición a sus funciones, a partir del 18 de Noviembre del 2025;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS; así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° D000086-2025/DVMPAS/MINSA y la Resolución Ministerial N° 919-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a la designación temporal, de la servidora **M.C. LUCIANA ELCIRA BARTUREN MONDRAGON** como Jefa de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2025, al servidor **CAS M.C JOSE JUNIORS CASAS ROCA** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre (CAP-P N° 911), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. MOEN PERCY HUMANI QUISPE
CMP 41632 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/CAAC/ERRC/.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.
- () Archivo.